



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 352-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 07 de mayo del 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO, el expediente N° 03680-2019, presentado por doña LIDIA INES SHIMABUKURO MATAYOSHI, solicitando el certificado de Parámetro Urbanístico y Edificatorio para el predio que se ubicada en el Jr. Alfonso Ugarte N° 114, de la Jurisdicción del Distrito de San Vicente Provincia de Cañete, Región de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Solicitante ha cumplido con presentar la Documentación señalada en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, tales como:

DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS:

- Hoja de trámite N° 03680-2019
- FUT dirigido al Alcalde
- Copia del Título de Propiedad partida N° 21000287.
- Plano de Ubicación lamina U-01
- Copia del DNI
- Orden Previa al Pago en Caja
- Recibos de Pago exigidos según el TUPA vigente.

Que, mediante informe N° 260-2019-BYCH-SGOP-MPC, de fecha 07 de mayo del 2019, del Ing. Dante Yaya Chumpitaz, Sub Gerente Obras Privadas, opina por la procedencia de la emisión del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones en lo que fuera aplicable y el Plano de Zonificación de la Ciudad de Cañete, aprobado según Ordenanza N° 017-2013-MPC, De fecha 25 de Mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo urbano del Distrito de San Vicente de Cañete.

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Declarar procedente lo solicitado en el Exp. N° 03680-2019 por doña LIDIA INES SHIMABUKURO MATAYOSHI, y **Aprobar el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios: N°010-2019-SGOP-GODUR-MPC**, de fecha 07 de mayo del 2019, del predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 114, de la jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

Artículo 2°. – El Certificado, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de emisión y está sujeto a la aplicación y/o ejecución integral de los planos urbanos oficiales.

Artículo 3°. – El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 32° de la Ley 27444.

Artículo 4°. – Notifíquese a la solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA LOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

“MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA”
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete – Lima.

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

CERTIFICADO DE PARAMETRO URBANISTICO Y EDIFICATORIO

N° 010-2019-SGOP-GODUR-MPC

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.**

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte N° 114, Jurisdicción del Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima, de conformidad con la Ley 29090, aprobado el 25 de setiembre del 2007; El D.S N° 008-2013-Vivienda; Reglamento de la Ley 29090, publicada el 04 de Mayo de 2013 y Esquema de Zonificación de San Vicente de Cañete, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2013-MPC, presenta los siguientes Parámetros Urbanísticos y Edificatorios:

PARAMETROS URBANISTICOS:

Zonificación
Área de Estructura Urbanística

Usos Permisibles y Compatibles
Densidad Neta

Densidad Bruta
Área de Lote Normativo

- RDM (Residencial Densidad Media)
- Il Mayor Heterogeneidad de función, en concordancia con el Plano de Zonificación, aprobado Por A.G. N° 017-91-MPC.
- Comercio Zonal/residencial RDM
- Unifamiliar: 200-250 hab./Ha; Bifamiliar: 250-500hab./Ha; Multifamiliar (1): 600hab./Ha; Conjunto residencial: 600hab./Ha.
- Se considera lote existente (Mínimo 70.00 m2).

PARAMETROS EDIFICATORIOS:

Coefficiente de Edificación
Área Libre Mínima
Altura máxima permisible Normal
Retiro Frontal

Alineamiento de Fachada
Índice de espacios de estacionamiento

Otros Particulares
Vigencia

- 2.8 (máx.)
- Vivienda: 30%
- 3 pisos.
- Unifamiliar: 2.00 ml, Bifamiliar: 3.00 ml, Multifamiliar; 3.00-5.00 ml, Conjunto residencial; 3.00-5.00 ml.
- 1.50 ml distante al PBT y 2.50 ml distante PMT.
- 1 cada 50 m²; unifamiliar: no exigible; bifamiliar: 1 cada 2viv; Multifamiliar: 1 cada 2 Viv.
- Otros: según RNE.
- 36 meses.

Nota: En las Edificaciones que no tengan Retiro, no se permitirá voladizos sobre vereda Según Norma A.010-Condiciones Generales de Diseño-RNE.

Nota: El volado máximo será de 0.60 ml (Cuando Exista el Retiro Municipal).

Frente a parques o avenidas con ancho mayor 20m.

Datos consignados según dirección declarada por el recurrente.

Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, aquí consignados deben ser respetados en su integridad. El presente Certificado se Otorga a Solicitud de:

LIDIA INES, SHIMABUKURO MATAYOSHI

Emitido como parte del Exp. N° 03680-19 de fecha 26/04/19.

San Vicente de Cañete, 07 de mayo de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. DANTE JAVIER SAVA CHUMBITAZ
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS